

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

## VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

### Creado por Ley N° 31163

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2025-MDM/A

Manitea, 25 de febrero del 2025.

#### VISTO:

El Informe N° 002-2025-MDM-OGA/OGRH-YST-J(e), de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 379-2025-MDM/GDS/JSC-G., de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre la solicitud de autorización de viaje en comisión de servicios al Departamento de Cusco, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, las cuales establecen que las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece:

#### Artículo 3. Definiciones

a) **Encargatura:** Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. (...)

#### Artículo 8. Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local

Los/as funcionarios/as públicos/as (gerentes/as municipales), de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005- 2019-PCM/DVGT (Anexo N° 03), deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se señalan a continuación:

#### 8.3. Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A3.1, A3.2 y A2:

- Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- Experiencia general: cuatro (04) años.
- Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MDM/A, de fecha 02 de enero de 2025, se Ratifica en el cargo de Confianza de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Manitea, al LIC. JUVENAL SINGUNA CORNEJO, en la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificaciones, con las atribuciones y reponsabilidades que le confiere el reglamento de Organización y Funciones(ROF) de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDM/A, de fecha 02 de enero de 2025, se ratifica al en el cargo de Confianza de GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO de la Municipalidad Distrital de Manitea, al ING. EVERSON DE LA CRUZ CCARHUAYPIÑA, en la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificaciones, con las atribuciones y reponsabilidades que le confiere el reglamento de Organización y Funciones(ROF)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

## VRAEM – LA CONVENCIÓN – CUSCO

### Creado por Ley N° 31163

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2025MDM/GM., de fecha 21 de febrero de 2025, mediante el cual se autoriza la habilitación presupuestal por modalidad de cargo interno a favor del Lic. Juvenal Singuna Cornejo, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Manitea, por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), el mismo se realizará los días 24 al 27 de febrero de 2025, el mismo se encarga funcionario encargado efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y previa autorización del jefe de la oficina general de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 379-2025-MDM/GDS/JSC-G., de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Manitea, mediante el cual solicita autorización de viaje en comiso de servicios al Departamento de Cusco para la pasantía e intercambio de experiencias para el fomentode deporte cultural del proyecto “mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la promoción de la educación, cultura y deporte de la gerencia de desarrollo social de la municipalidad distrital del distrito de manitea de la provincia la convención del departamento de cusco” a desarrollarse desde el 24 de febrero hasta el 27 de febrero de 2025, teniendo programado realizar el viaje el día 25 de febrero de 2025;

Que, Informe N° 002-2025-MDM-OGA/OGRH-YST-J(e)., de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien solicita la encargatura de la Gerencia de Desarrollo social, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a fin de viabilizar los trámites administrativos que competen de acuerdo a MOF de la Municipalidad Distrital de Manitea, a partir del día 24 al 27 de febrero del presente año;

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 043-2025-MDM-A, de fecha 21 de febrero del 2025 se delega a la Regidora JUDITH AYDEE RAMOS NAVARRO, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manitea, establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, durante el día 24 al 26 de febrero del 2025 de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar, encargar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR**, temporalmente, los días 25 al 27 de febrero de presente año, al **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO, Ing. Everson De La Cruz Ccarhuaypiña**, las obligaciones y funciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Manitea, en adición a las funciones que viene desempeñando, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Secretario General realizar la Notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas, a fin de realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad ([www.munimanitea.gob.pe](http://www.munimanitea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Judith A. Ramos Navarro  
ALCALDE (e)

